



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Mauricio Gómez Tabares
Radicado	05 055 40 89 001 2020 00085 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la apoderada judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito que el ejecutado adeuda a 31 de julio de 2023, pese a que de la misma se corrió traslado, la parte ejecutada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, revisadas cuidadosamente la liquidación presentada, se advierte que está ajustada a derecho, por lo tanto, se imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°051, fijado el día 03 de octubre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria